



# RESOLUCIÓN CS N° 182/00

*Universidad Nacional de Salta*

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 08 AGO 2000

Expediente N° 1.133/99.-

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución Rectoral N° 399-99, dictada ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se exceptúa a la "Comisión Organizadora del Encuentro de Fin de Siglo, Latinoamérica: Utopías, Realidades y Proyectos", del cumplimiento de aporte del 10% a favor de la Universidad, según lo dispuesto por el Artículo 1° del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS AUTOFINANCIADAS, y

### CONSIDERANDO:

Que es política de este Consejo la real aplicación del mencionado Reglamento implementado mediante Resolución CS N° 128/99, a fin de contar en el Presupuesto Universitario con los recursos generados por el desarrollo de las actividades académicas autofinanciadas en todo su ámbito.

Que no obstante ello, dado el tiempo transcurrido desde el ingreso de la solicitud a este Cuerpo y la fecha en la cual es tratado (habiéndose realizado ya el cierre del Ejercicio 1.999) corresponde ratificar la Resolución Rectoral aludida.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA, mediante Despacho N° 069/00,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Décima Sesión Ordinaria del 03 de Agosto de 2000)

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 399/99, de fecha 18/10/99, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Mgtr. Gerardo Bianchetti, Dirección General de Administración y Dirección de Contabilidad. Cumplido, siga a Dirección General de Administración a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA  
RECTOR